-085

no nuestro Fiscal por lo q toca al derecho de nuestra hazieda, y patrimonio Real de la otra sobre q ladicha Ciudad de Murcia, y vezinos y Comien mercaderes della pretendieron que conforme à vn priuilegio del Se çalare- nor Rey Don Alonso el Sabio que està en gloria, dado en la hera de lació de mil, y trezientos, y veynte Años, y cofirmaciones del, y à vna carta exe la execu cutoria nuestra librada en su fauor el año pasado de mil y quinientos cincuenta ser libres de pagar derechos de Almojarifazgo de las mer cadurias que meten, y sacan de la dicha Ciudad por todo el nuestro Reyno, y ansi mismo de portazgo y castilleria, y otros derechos, y lobre las demas causas, y razones contenidas en el processo del dicho pleyto el qual vino ante nos en grado de apelacion, y de las lentencias en el dadas por el Licenciado Rodrigo Belazquez Teniente de nucstro Assistente de la dicha Ciudad de Seuilla, y nuestro Iuez de come fion de los Almojarifazgos della por las quales condenò à los dichos Diego Bazquez de Acuna, y Baltafar Belez vezinos de la dicha Ciadad de Murcia à que pagassen los derechos de Almojarifazgo de cier ta cantidad de azucar y leda q metieron en la dicha Ciudad de Senilla y parece que en ella en treinta dias del mes de Abril del ano pafado de mil y quinientos y fesenta y quatro ante el dicho nuestro luez el dicho Diego Bazquez de Acuna presento vna peticion, y con ella la dicha nuestra carta executoria, prinilegio, y confirmaciones del que la tenor de todo ello es lo figuiente.

Muy Manifico señor Diego Bazquez de Acuña vezino de la Ciudad de Die- de Murcia, digo que youl presente tengo en esta Ciudad siete cargas go Vaz de açucar, las quales queria lleuar à la ciudad de Murcia, y conforme quez de à los prinilegios, y franquezas que la dicha ciudad eiene vezinos y mo Acuna. radores della concedidos por los Reyes de gloriosa memoria, y conhemados por lu Magestad del Rey Don Felipe nuestro Senor, yo las puedo l'acar francamète sin pagar almojarifazgo, ni Aduana, ni otros derechos algunos, como consta por estos primilegios, y confirmaciones dellos, de que hago demonstracion, junto con los quales va interta cierta carta executoria de los Senores de la Audiencia Real delta Ciudad do en contraditorio juyzio se mandaron cumplir, y guat dat en todo y por todo, è yo puedo gozar de las dichas franquezas por let como soy vezino de la dicha Ciudad, como consta por esta se de que hago demonstracion: Por tanto pido, y suplico à V. M. me mande dar . y de su mandamiento en forma, para que los Almojarifes desta Ciudad